

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2945-2017

Guatemala, 06 OCT 2017

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es función de los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

### CONSIDERANDO:

Que, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas –CGC-, establecen que todas las Entidades Públicas deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

### CONSIDERANDO:

Que, por medio del Acuerdo Ministerial número 1091-2015 de fecha 11 de mayo de 2015, se emitió el Reglamento Interno de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, realizándose cambios en su estructura organizacional y en consecuencia, es necesario emitir un nuevo Manual de Funciones, Organización y Puestos para dicha Dependencia, el cual, debe contener la estructura organizacional, las funciones básicas de sus unidades y los puestos que las conforman, constituyendo esto, un soporte organizado de las diferentes operaciones que se realizan en la gestión de su competencia, siendo procedente elevar el expediente a este Despacho para la emisión del Acuerdo Ministerial que contenga la aprobación de dicho Manual.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 23 y 27 literales a), c), f), y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 10 y 11 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobación. Aprobar el Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Dirección de Administración Financiera –DAFI–.

# MINISTERIO DE EDUCACION

2945-2017

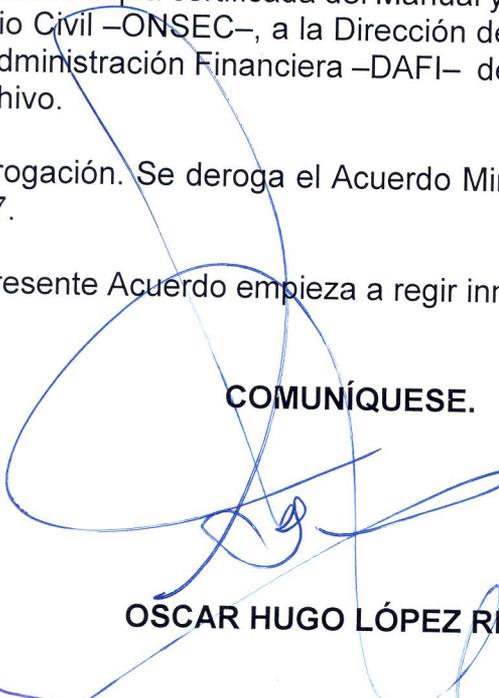
Guatemala, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Remítase copia certificada del Manual y del presente Acuerdo a la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC–, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH–, y a la Dirección de Administración Financiera –DAFI– del Ministerio de Educación para su conocimiento y archivo.

**ARTÍCULO 3.** Derogación. Se deroga el Acuerdo Ministerial 2483-2007 de fecha 8 de Noviembre de 2007.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE.**

  
**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**



  
**MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA**  
**VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN**

